



**INFORME**

**Servicio:** Intervención

**Expediente:** GRAL/0305/2026

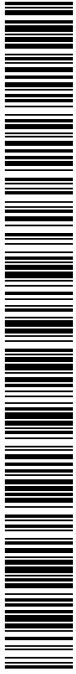
**MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA  
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2026**

Mediante comunicación recibida a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales en 2025, se constató que el Ayuntamiento de Mula aparecía entre las Entidades que pueden solicitar las necesidades del Fondo de Impulso Económico para 2026.

Con fecha 3 de noviembre de 2025 se envió a través de la aplicación correspondiente en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales la solicitud de adhesión a las necesidades del Fondo de Impulso Económico para 2026 derivado del artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, con la finalidad de poder financiar inversiones financieramente sostenibles a través de un préstamo que se pretende formalizar para su financiación. Las necesidades solicitadas para el ejercicio 2026 se corresponden con la cobertura de los vencimientos de principal e intereses de la operación de préstamo asociada a la financiación de las mencionadas inversiones municipales.

Se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 2026 resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la que se acepta la solicitud realizada para la financiación de la anualidad correspondiente al ejercicio 2026 de la operación de préstamo a largo plazo asociada a las inversiones financieramente sostenibles a realizar.

Toda vez que se ha recibido la resolución positiva de adhesión a este mecanismo especial de financiación y que se pretenden acometer las inversiones incluidas en la solicitud al Fondo de Impulso Económico, las cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para las que no existe crédito en el presupuesto en vigor, y dado que para su financiación se va a suscribir un préstamo a largo plazo, se hace preciso la tramitación de un expediente de crédito extraordinario.



A01471cf792d101338707ea1ba20632Q



**INFORME**

**Servicio:** Intervención

**Expediente:** GRAL/0305/2026

Las partidas a las que afecta dicho expediente de modificación de crédito son las siguientes:

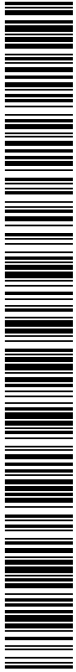
**PARTIDAS DE GASTOS DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
002.1522.63201	Rehabilitación de inmuebles municipales destinadas a viviendas sociales	100.000,00 €
002.1530.63400	Adquisición de vehículos para los Servicios Municipales	114.000,00 €
002.1532.61900	Rehabilitación urbana en la pedanía de Los Baños de Mula	100.000,00 €
002.1532.61901	Renovación integral de diversas calles urbanas de Mula	400.000,00 €
002.1532.61902	Reposición de firme en caminos periurbanos de Mula	200.000,00 €
003.1650.62300	Sustitución de alumbrado Público tradicional a tecnología LED	178.504,78 €
003.1710.63901	Adecuación de Parques Infantiles en Mula y Pedanías	98.527,00 €
004.3330.63200	Rehabilitación del Teatro Lope de Vega	100.000,00 €
004.9330.63200	Trabajos de rehabilitación en el Castillo de Mula	200.000,00 €
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>1.491.031,78 €</b>

**FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	1.491.031,78€
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>1.491.031,78 €</b>

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



A01471cf792d101338707ea1ba20632Q